

Comisión de Puntos Constitucionales  
Septuagésima LXXVI

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN

**RECIBIDO**

CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
RECIBÍÓ: *S*  
HORA: 10:20 am  
LXXVI LEGISLATURA

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Reunión de  
Trabajo

Acta/CP/04

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo el 30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se celebra reunión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales, dentro del Primer Año Legislativo, la cual se encuentra sesionando en el Salón 3, de la Casona, sito en Calle Morelos Norte #82, colonia centro, de esta ciudad, con el fin de desahogar el siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia.
- II. Comprobación del Quórum.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70; la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla.
- V. Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo cuarto del artículo 1º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados, Hugo Ernesto Rangel Vargas, J. Reyes Galindo Pedraza, y Vicente Gómez Núñez; Integrantes del Grupo Parlamentario del PT; y, el C. Gerardo Andrés Herrera Pérez y, Presidente de la Fundación Sol, sede México, y Embajador y Líder Mundial por la paz, así como Embajador de la UNESCO y Presidente de la OBC "Grupo de Fácto Diversidad Sexual en Michoacán".
- VI. Propuesta de Iniciativa con Carácter de Dictamen, mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- VII. Asuntos Generales.

Comisión de Puntos Constitucionales  
Septuagésima LXXVI

Para el desahogo del primer, segundo y tercer punto del orden del día, la Diputada Emma Rivera Camacho, Presidenta de la Comisión De Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pasó lista de asistencia, con auxilio del Secretario Técnico de la Comisión, el Mtro., Oscar César Sandoval Rodríguez, se verificó la asistencia de la mayoría de las y los Diputados Integrantes de la Comisión, estando presente las Diputadas, Emma Rivera Camacho Presidenta, Eréndira Isauro Hernández, y los Diputados, J. Reyes Galindo Pedraza, David Martínez Gowman y Octavio Ocampo Córdova Integrantes; se declaró la existencia de quórum legal, siendo las 8:10 horas.

Para el desahogo del cuarto punto orden del día, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 24; la fracción XXIII A del artículo 44; el inciso c) de la fracción II, del artículo 50; el artículo 70, la denominación de la Sección I, del Capítulo I, del Título Tercero A; el artículo 95; el cuarto párrafo del artículo 97; el primero y segundo párrafos del artículo 109; el artículo 109 bis; la fracción I del artículo 109 ter; último párrafo del artículo 133; tercero y sexto párrafos de la fracción V, y la fracción VII del artículo 134, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla. El objetivo de la propuesta, es la creación del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa en sustitución del Tribunal de Justicia Administrativa; el cual será un órgano autónomo, independiente en sus resoluciones y de jurisdicción plena en materia administrativa con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, legalidad y perspectiva de género. Dicho órgano, se integrará por cinco magistradas o magistrados, los que conocerán de materia de anticorrupción, responsabilidades administrativas y materia administrativa ordinaria, de entre los cuales uno será su Presidente. Aunado a ello, tendrá competencia para dirimir y resolver, las controversias que se susciten por actos u omisiones de naturaleza administrativa o fiscal entre el Poder Ejecutivo, los ayuntamientos, los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o descentralizados, estatales o municipales y los particulares; finalmente será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas. Finalmente, el Poder Legislativo elegirá a las magistradas o magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Se propone el ha lugar, ya que la materia no presenta limitaciones para que las Legislaturas de los Estados conozcan de la materia mencionada, toda vez que no se vulnera ninguna disposición establecida en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que existe una concurrencia del Congreso de la Unión con las Entidades Federativas. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad las Diputadas, Emma Rivera Camacho Presidenta, Eréndira Isauro Hernández, y los Diputados, J. Reyes Galindo Pedraza, David Martínez Gowman y Octavio Ocampo Córdova; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite.

Para el desahogo del quinto punto orden del día, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a consideración la lectura del Dictamen; por unanimidad de los Integrantes de la Comisión excusaron su lectura. La Presidenta le dio la

## Comisión de Puntos Constitucionales Septuagésima LXXVI

palabra al Mtro. Oscar César Sandoval Rodríguez Secretario Técnico, para que diera desahogo a Propuesta de Dictamen por el que se Declara Ha Lugar a admitir a Discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo cuarto del artículo 1º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los Diputados, Hugo Ernesto Rangel Vargas, J. Reyes Galindo Pedraza, y Vicente Gómez Núñez; Integrantes del Grupo Parlamentario del PT; y, el C. Gerardo Andrés Herrera Pérez y, Presidente de la Fundación Sol, sede México, y Embajador y Líder Mundial por la paz; así como Embajador de la UNESCO y Presidente de la OBC "Grupo de Fácto Diversidad Sexual en Michoacán". La propuesta tiene el objetivo que queda prohibido toda discriminación por orientación sexual, la identidad y expresión de género. Del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enuncia que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.", se entiende que son facultades de este Congreso en legislar respecto a las categorías sospechosas que se encuentran previstas en la Constitución. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, se desprende que todo individuo gozara de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y los tratados internacionales de los cuales México forme parte; dando la garantía de protección más amplia a la persona. Las y los Integrantes de esta Comisión, acordaron firmar el Dictamen, votando por unanimidad las Diputadas, Emma Rivera Camacho Presidenta, Eréndira Isauro Hernández, y los Diputados, J. Reyes Galindo Pedraza, David Martínez Gowman y Octavio Ocampo Córdova; ordenándose la impresión para recabar las firmas correspondientes y dar el trámite.

Para el desahogo del sexto punto orden del día, la Presidenta, Diputada Emma Rivera Camacho, sometió a comentarios la Iniciativa con Carácter de Dictamen; tomando la palabra el Diputado Octavio Ocampo, enunció que considera que la Comisión pertinente para realizar la adecuación planteada, es la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; en este sentido, la Diputada Eréndira Isauro, enunció la posibilidad de tener comunicación con la Comisión de Régimen para establecer el criterio y poder presentar alguna propuesta. Tomando la palabra la Diputada Presidenta, explicó que la intención de presentar esta Iniciativa, es con la finalidad de hacer eficiente el proceso y trabajo legislativo dentro del Congreso; no obstante, de los comentarios hechos por los Diputados Integrantes; la Diputada Presidenta giro instrucciones al Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales, para establecer comunicación con los Integrantes de la Comisión de Régimen, para plantear una propuesta en conjunto para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Para el desahogo del séptimo punto orden del día, la Diputada Presidenta Emma Rivera Camacho, hizo uso de la voz para consultar con los Integrantes de la Comisión si tenían asuntos generales que presentar; haciendo uso de la voz la Presidenta, comentó primero; que respecto a los asuntos que quedaron pendientes en la setenta y tres y setenta y cuatro legislatura, se trabaje en los proyectos para archivar aquellas iniciativas que están en el supuesto referido, estando de acuerdo los integrantes de esta Comisión; para el segundo punto; se enunció la posibilidad de acordar el día para realizar las sesiones de esta Comisión, asentado por parte de la Diputada Presidenta, el entendimiento por unanimidad para que las reuniones puedan ser entre el día lunes al miércoles por la mañana para atender los asuntos propios de la Comisión; no habiendo asuntos generales, se dio por concluida la sesión de la Comisión, siendo las 8:55 horas del día 30 treinta de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, con fundamento en el artículo 14, del reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes, firmando al margen y al calce de esta quienes intervinieron en ella y así lo consideran pertinente.

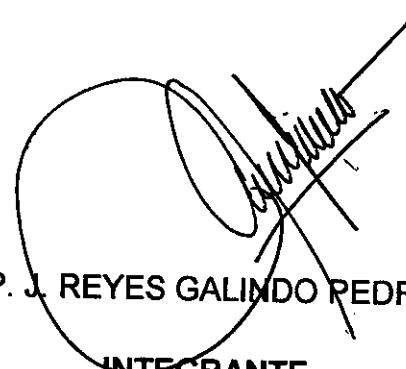
Comisión de Puntos Constitucionales  
Septuagésima LXXVI

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**



DIP. EMMA RIVERA CAMACHO

PRESIDENTA



DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

INTEGRANTE

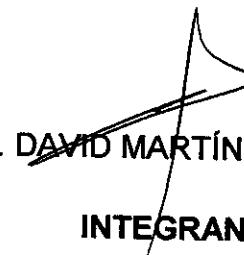
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE



DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

INTEGRANTE



DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

INTEGRANTE